

RADICACION No. 2019- 00024
PROCESO: EJECUTIVO- SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO: RAMONA ISABEL SANTANA GONZALEZ
SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo-singular, con el informe que la demandada Ramona Isabel Santana González, se le notificó por medio de aviso a través de la empresa de mensajería PRONTO ENVIOS el día 21 de Agosto del año en curso del mandamiento de pago y no presentó excepción alguna. Sírvase proveer.

Soledad, 25 de Noviembre del 2.020

La Secretaria.

Stella Patricia Goenaga Caro

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- SOLEDAD, VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

Visto el anterior informe secretarial, el despacho procederá a ordenar seguir la ejecución teniendo en cuenta que el parte demandada señora RAMONA ISABEL SANTANA GONZALEZ, se le notificó a través de la empresa de mensajería PRONTO ENVIOS el día 21 de Agosto del año en curso, del auto de mandamiento de pago de fecha 29 de Enero del año 2020, quien dejó vencer el termino del traslado y no propuso excepción alguna.

RESUELVE:

1º.)Ordenase seguir adelante la ejecución en contra de la demandada RAMONA ISABEL SANTANA GONZALEZ, tal como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º.)Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C. General del Proceso.-

3º.) Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan.-

4º.)Condénese en costas a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA JUEZ.


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.-